

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 030-GADPRSLA-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”
- Que,** el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”
- Que,** el Artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: “Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”
- Que,** el Artículo 47 del COA expresa lo siguiente: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”
- Que,** el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: “El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”
- Que,** el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”
- Que,** el Artículo 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) dispone los principios en los procesos de compras públicas “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”
- Que,** el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: “Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de

consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...)"

- Que,** el Artículo 158 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Procedencia. - La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria."
- Que,** el Artículo 41 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "De las fases de la contratación pública.- Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio (...)"
- Que,** con el 26 de julio de 2025, se expide la resolución No. R.E-SERCOP-2025-0152, en la que se resuelve: "(...) Artículo 2.- Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas: 1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025."
- Que,** mediante memorando No. 260-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 23 junio de 2025 suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente GADPR San Luis de Armenia, dispone la elaboración de la documentación correspondiente a la fase preparatoria de la consultoría referente a los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante memorando No. 043-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 24 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Técnico de Proyectos, remite el informe de necesidad de contratación y los términos de referencia del proceso de contratación referente a los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**, para su revisión y aprobación, además solicita se autorice el inicio de la fase preparatoria.
- Que,** mediante memorando No. 267-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 24 de junio de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia,

autoriza el inicio de la fase preparatoria y solicita la publicación de la necesidad de contratación a través de la herramienta “Necesidades de contratación y recepción de proformas” del proceso de contratación cuyo objeto son los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

- Que,** mediante memorando No. 152-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 07 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Responsable de publicación de procesos, deja en constancia la recepción de proformas tres (3) del proceso de contratación cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- Que,** mediante memorando No. 268-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 07 de julio de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración del estudio de mercado para la determinación del presupuesto del proceso de contratación cuyo objeto son los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- Que,** mediante memorando No. 044-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 24 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Técnico de Proyectos, remite el estudio de mercado del proceso de contratación referente a los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, para su revisión y aprobación.
- Que,** mediante certificación No. **POA 010-2025** de 08 de julio de 2025, la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, certifica que la actividad correspondiente se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual 2025 del GADPR San Luis de Armenia.
- Que,** mediante certificación No. **VPAC-009-2025** de 08 de julio de 2025, la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, se certifica que la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2025 del GADPR San Luis de Armenia.
- Que,** mediante certificación No. **VCATE-008-2025** de 08 de julio de 2025, la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, se certifica que el servicio de consultoría requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del SERCOP.

- Que,** mediante **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. CDP-0103-2025** de 08 de julio de 2025, la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, certifica la existencia de los recursos presupuestarios por un monto de USD 20,000.00 sin IVA, para el proyecto mencionado.
- Que,** mediante Oficio No. **143-P-PH-GADPRSLA-2025** de 08 de julio de 2025, el Prof. Pablo Huatatoa – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, extiende la **invitación formal** al Ing. Civil, Manuel Jesús Tituaña Quijía con RUC: 1710057538001 a participar en el proceso de Consultoría Directa para los estudios de sistema de agua potable.
- Que,** mediante oficio S/N de 08 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Civil, Manuel Jesús Tituaña Quijía con RUC: 1710057538001, presenta la **aceptación formal** de la invitación y manifiesta su compromiso para el desarrollo de los estudios.
- Que,** mediante memorando No. 272-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 09 de julio de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoa – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprobó los documentos de la fase preparatoria y autorizó la contratación de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** mediante proceso de Contratación Directa de Consultoría, además dispone la elaboración los pliegos del mencionado proceso;

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

- Primero:** **Aprobar** los pliegos y el cronograma del proceso.
- Segundo:** **Autorizar** el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el No. CDC-GPRSLA-2025-002, para los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS KICHWA ESTRELLA YACU, KICHWA PAYAMINO, KICHWA SAN LUIS DE ARMENIA Y COMUNIDADES LOS CEDROS Y JABALI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un monto referencial de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS IVA.
- Tercero:** **Designar** al Ing. Jefferson Castillo Cevallos, Técnico de Proyectos, como encargado de realizar el análisis, evaluación de las ofertas y en consecuencia emitir el informe correspondiente.
- Cuarto:** **Disponer** al responsable de Compras Públicas del GADPRSLA, Lcda. Elsa Narváez la publicación de la presente resolución y toda la documentación relevante del proceso signado No. CDC-GPRSLA-2025-002, a través del portal institucional del SERCOP.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA**
FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR
RUC: 2260003480001

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 11 días del mes de julio del 2025.

**GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO
PRESIDENTE DEL GADPRSLA**



Dir: Vía a Loreto km 14, margen izquierdo
Telf: 063068930
e-mail: juntaparmenia@gmail.com